

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

658 *TEMPLE CASASSAYAS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TEMPLE DECORE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General de Temple Casassayas, S.L. (la sociedad absorbente) aprobó el 26 de enero de 2018 su fusión, mediante la absorción de Temple Decore, S.L.U. (la sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. En la medida en que la sociedad absorbida es una sociedad íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente y que el acuerdo de fusión ha sido aceptado por unanimidad, en ejercicio de sus competencias, por la Junta General de Socios de la sociedad absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME y de conformidad con el Proyecto Común de Fusión por los órganos de administración de las sociedades participantes, en fecha 26 de enero de 2018.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 31 de enero de 2018.- Montserrat Casassayas Ricart, Administradora única de Temple Casassayas, S.L. y Administradora solidaria de Temple Decore, S.L.U.

ID: A180009749-1